



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

IV LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

2 de febrero de 1990

Num. 17

INDICE

Núms.		Páginas
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION</b>		
161/000033	Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la mejora y potenciación de las comunicaciones ferroviarias de Galicia .....	2
161/000035	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para mejorar las comunicaciones por carretera de Galicia .....	3
161/000036	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la indemnización por daños corporales o como consecuencia de delitos violentos .	4
161/000037	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo una reforma en profundidad de las enseñanzas musicales .....	5
161/000038	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a elaborar una normativa que asimile el título de Profesor de Música al de Licenciado y el Superior al de Doctor .....	6
161/000039	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, sobre creación de una Ponencia de seguimiento del Plan de Transporte Ferroviario .....	8
<b>PREGUNTAS ORALES EN COMISION</b>		
181/000131	Pregunta formulada por el Diputado don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC), sobre traslado de la cárcel de Córdoba .....	9
181/000132	Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver (G. IU-IC), sobre planes financieros, comerciales y operativos que tiene previstos el Gobierno para conseguir implementar al máximo el papel del Banco Exterior como Banco público en el conjunto de la política bancaria española, y criterios de captación de pasivo que se siguen por el citado Banco .....	9
181/000133	Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver (G. IU-IC), sobre situación en la que se encuentra la elaboración del reglamento y la provisión de fondos del Banco	

Núms.		Páginas
	Exterior de España al Plan de Empleo y Fondo de Pensiones de la propia Entidad, al objeto de mantener la percepción de cien por cien de jubilación de sus empleados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones .....	10
181/000134	Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver (G. IU-IC), sobre razones del Gobierno para mantener la ausencia de representación sindical en el Consejo de Administración del Banco Exterior de España .....	10
181/000135	Pregunta formulada por el Diputado don Joan Josep Armet Coma (G. IU-IC), sobre incidentes producidos el día 15 de diciembre de 1989 en el aeropuerto de Barcelona .....	10
181/000136	Pregunta formulada por la Diputada doña María Cristina Almeida Castro (G. IU-IC), sobre situación de la negociación para el despliegue de la policía autonómica de Catalunya	11
181/000137	Pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre iniciativa para actualizar el deber de servicio a la Defensa Nacional de los ciudadanos españoles	11
181/000138	Pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre sustitución de los aviones militares suspendidos de actividad para revisiones o que han sufrido accidentes .....	12
181/000139	Pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández (GP), sobre programa de sustitución de las Fragatas de la Armada .....	12
181/000140	Pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre iniciación de las obras de la Autovía de Extremadura .....	12

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

**161/000033**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000033

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la mejora y potenciación de las comunicaciones ferroviarias de Galicia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de

1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados. **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara vengo en formular la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión correspondiente.

Una concepción progresista y social del transporte es aquella que contemple un reparto modal y equilibrado y en el que se utilicen las ventajas comparativas de cada modo (Ferroviario, carretera, aéreo o marítimo) a las diferentes posibilidades de distancia y tipo de transporte.

Dentro de este reparto equilibrado, el ferrocarril debe jugar un papel importantísimo, por disponer de ventajas específicas frente a otros modelos de transporte, sobre todo por su impacto en el desarrollo económico.

Las repercusiones que el actual Plan de Transporte Ferroviario va a tener en las comunicaciones ferroviarias en Galicia, y más allá, en el desarrollo económico y en la supresión de desequilibrios interterritoriales, son claramente negativas.

Para concretar algunos de esos efectos negativos que el PTF tiene en Galicia, podemos reseñar los siguientes aspectos:

a) La inversión contemplada en el PTF para Galicia es

solamente de 90.000 millones de ptas., frente a los 2,1 billones del Plan.

b) EL PTF apuesta claramente por un modelo radial de ferrocarriles, que no tiene en cuenta las necesidades de comunicación transversal para Galicia, especialmente en la Cornisa Cantábrica.

c) El PTF no entra a considerar siquiera la necesaria conexión ferroviaria de Galicia con el Norte de Portugal, algo muy importante en la perspectiva de 1993.

d) El PTF condena a Galicia a la marginación, por ausencia de inversiones en infraestructuras, abriendo así la vía que llevará a medio plazo al deterioro total del transporte ferroviario en Galicia.

e) Las velocidades propuestas en el PTF para las líneas Madrid-Galicia de 110 Km/h., son de las más bajas de toda la línea de Renfe, excepto Madrid-Almería.

f) Las mejoras de tiempos Madrid-Galicia, vienen dadas casi exclusivamente por las mejoras en la variante del Guadarrama, común a las Comunidades de Castilla-León, Asturias, Cantabria y el País Vasco, y en ningún caso se debe a mejoras en el territorio gallego.

g) Se margina a Galicia en la implantación del Tren de Alta Velocidad, ya que no se contempla su implantación para Galicia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta la siguiente.

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha una alternativa de línea ferroviaria en la Cornisa Cantábrica, que permita la conexión de Galicia con el resto de las Comunidades del Norte del Estado.

2. Mejorar y potenciar la línea férrea que une a Galicia con el Norte de Portugal, favoreciendo así el desarrollo económico, por el efecto que dicha línea tendría en el intercambio comercial entre ambas zonas, sobre todo en la perspectiva de 1993.

3. Desarrollan una alternativa que incluya a Galicia en la futura red Española y Europea de trenes de alta velocidad.

4. Aumentar las inversiones destinadas a Galicia, dentro del PTF, para poder afrontar así las carencias históricas que padece el ferrocarril en Galicia.

Estas inversiones deberían atender, entre otras, las siguientes demandas:

— Duplicación de la línea, especialmente entre León y Monforte.

— Modificación de la estructura viaria con la rectificación de trazado necesario para conseguir velocidades medias de 140 Km/h.

— Electrificación, a medio plazo, del conjunto de la red ferroviaria en Galicia, con atención inmediata y prio-

ritaria a los tramos Monforte-Lugo, Coruña-Ferrol y La Coruña-Vigo.

— Extensión del Control de Tráfico centralizado (CTC), completando los tramos que faltan, e implantación de ASFA y comunicación Tren-Tierra en toda la red.

— Eliminación progresiva de pasos a Nivel.

— Superación de las limitaciones de paso que existen en la red gallega, como por ejemplo el ramal de Ferrol y el de la frontera portuguesa.

— Recuperación de los niveles de plantilla, que permitan asegurar el correcto funcionamiento y desarrollo del ferrocarril en Galicia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1990.—**Nicolás Sartorius**, Portavoz del Grupo IU-IC.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo IU-IC.

161/000035

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000035.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa por Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para mejorar las comunicaciones por carretera de Galicia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los diputados

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cá-

mara vengo en formular la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión.

#### Exposición de motivos

Galicia viene siendo tradicionalmente discriminada en materia de comunicaciones por carretera. El Plan de Accesos a Galicia de la época del Sr. Fernández de la Nora está sin acabar, la Autopista del Atlántico no está construida ni en la mitad de longitud inicialmente proyectada, etc. Siguiendo esta tónica, el Plan General de Carreteras de 1984-1991, que prevé la construcción de 3.600 kms. de Autovías no se toca a Galicia más que en el tramo Vigo-Tuy y a pesar de ser un plan de filosofía fundamentalmente radial no llega a Galicia, quedándose en Benavente.

Es necesario hacer notar que este Plan comunica, por lo menos con Madrid, a la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas.

Posteriormente el MOPU proyecta un Plan Puente de dos años (1992-1993), a fin de no perder ayudas comunitarias que imponían ese plazo; en dicho Plan Puente se prevé la construcción de otros 1.000 kms. de Autovías, de las que a Galicia le corresponderían los tramos la Coruña-Lugo y Vigo-Orense y la red estatal, llegaría a Ponferrada.

Quedaría para el Segundo Plan de Carreteras (1994-1999) el enlace de estos tramos entre sí, sin que hasta este momento el MOPU tenga decidido su criterio sobre el trazado concreto a seguir.

Otros tramos de interés para Galicia que contempla este Plan son la Autovía Ponferrada-Burgos y la prolongación de la Autovía del Cantábrico hasta Oviedo. El Gobierno justifica la no continuación de esta autovía hasta el Ferrol porque Galicia comunicada con Europa por el itinerario Ponferrada-Burgos-Irún.

Pero este argumento olvida que la Autovía del Cantábrico, además de ser un importante itinerario alternativo con Europa, es esencial para la vertebración de toda la franja costera desde Galicia a Euskadi. Para Galicia es fundamental para su desarrollo y para su relación con Asturias y Cantabria.

Por los motivos expuestos es por lo que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, presenta la siguiente:

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias con el fin de:

1. Concluir la Autopista del Atlántico, incluidos los tramos Guisamo-Ferrol y el tramo Sur al menos hasta enlazar con la Autovía Vigo-Tuy, en los siguientes plazos: Tramo Santiago-Pontevedra en 1991 y el total de la obra en 1994.

2. Incluir las Autovías la Coruña-Ponferrada y Vigo-Ponferrada dentro del Plan Puente 1992-1993 y no sólo los tramos Coruña-Lugo y Vigo-Orense.

3. Incluir dentro del Segundo Plan de Carreteras

(1994-1999) el tramo no previsto Oviedo-Ferrol, de la Autovía del Cantábrico.

4. Incluir dentro del Segundo Plan de Carreteras (1994-1999) una nueva Autovía desde la Costa de Lugo hasta Orense, pasando por Lugo y Monforte, entroncando en su extremo norte con la Autovía del Cantábrico.

5. Finalizar el tramo Vigo-Tuy incluido el Puente Internacional en 1991.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1990.—**Nicolás Sartorius**, Portavoz del Grupo IU-IC.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo IUC.

161/000036

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000036.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la indemnización por daños corporales o como consecuencia de delitos violentos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión, relativa a la indemnización por daños corporales o como consecuencia de delitos violentos.

Motivación

La solidaridad social con los ciudadanos en situaciones de especial desamparo y necesidad es hoy principio indis-

cutible de la convivencia democrática. Este tipo de actuación solidaria debe indudablemente extenderse hasta alcanzar a las víctimas de acciones delictivas violentas, tal como han entendido ya el Gobierno y las Cortes al establecer un sistema especial de indemnizaciones estatales para los supuestos de lesiones o muerte causadas por atentados terroristas.

Tras este primer paso es necesario ahora continuar el camino emprendido y hacer llegar la protección del Estado a aquellas personas que, por efecto de la delincuencia común, sufren graves daños corporales o llegan incluso a perder la vida, en especial en supuestos en que la víctima no está cubierta por ningún tipo de seguro ni cabe tampoco esperar el pago de indemnización alguna por parte del autor del delito.

Son varios los países europeos que han legislado ya en la materia que nos ocupa: el Reino Unido, Alemania Federal, Suiza, Francia y Bélgica forman parte de los Estados que en los últimos años han aprobado normas relativas a la protección de los afectados en su salud o su vida por delitos violentos.

También, en el ámbito supranacional, el Convenio Europeo sobre indemnización de víctimas de infracciones violentas, elaborado en el seno del Consejo de Europa, recoge la necesidad de que los Estados contribuyan a la indemnización de quienes hayan sufrido graves daños corporales como consecuencia de tales actividades.

La regulación de estos aspectos responde por tanto a una urgente demanda social, satisface exigencias inaplazables de solidaridad y acerca la legislación española a la de los países de nuestro entorno cultural y jurídico.

Por ello este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar la normativa que regule las ayudas que, cuando no sea posible a los afectados obtener indemnización por otras vías, prestará el Estado a quienes como consecuencia de delitos violentos sufran daños corporales de carácter grave y a las personas dependientes de los que, por la misma causa, pierdan la vida».

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 1990.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000037

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000037.

**AUTOR:** Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo una reforma en profundidad de las enseñanzas musicales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El día 16-11-88 se aprobó por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura una proposición no de Ley (161/000088) relativa a la elaboración por parte del Gobierno de la normativa que regule los distintos apartados de las enseñanzas musicales.

El Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo apareció en abril y esperábamos que en él se recogiera lo acordado en la proposición no de Ley. Sin embargo, no sólo no se ha hecho así, sino que en el Libro Blanco se incumplían algunos de los puntos acordados.

1. En la proposición no de Ley se acordó que era necesario integrar la música en la escuela, para evitar que los niños tuvieran que estudiar música en horario extraescolar. Sin embargo, según el Libro Blanco, los niños que deseen estudiar música deberán hacerlo en horario extraescolar, desde los ocho hasta los dieciséis años, simultaneando su asistencia a la escuela y un conservatorio (Libro Blanco, página 174). La propuesta de un Bachillerato Artístico-Musical hecha por el Gobierno es un simple juego de palabras, ya que los alumnos que lo quieran cursar tendrían que simultanear su asistencia a un conservatorio y a un centro de bachillerato (Libro Blanco, página 177). Esta estructura reproduce la actual, en la cual los estudiantes de música no tienen plena dedicación y por eso dilatan su formación durante décadas, desfigurando las estructuras, los objetivos y multiplicando así los costes.

2. En la proposición no de Ley se acordó que en el nivel primario cualquier distinción entre la enseñanza profesional y no profesional era nefasta y antipedagógica. En el Libro Blanco se perpetúa el esquema actual, obligando a los niños a que decidan a los ocho años si quieren dedicarse profesionalmente a la música, para que se matriculen desde entonces en el «grado elemental del nivel profesional» (según la nueva terminología) de un conservatorio. En el Libro Blanco se dice (página 178) que aunque este grado no reviste un carácter estrictamente profesional, sí se concibe como iniciación hacia una profesionalización futura. «En cualquier caso, este grado de iniciación profesional ofrece una formación musical cualitativamente distinta de la que corresponde a la educación primaria, distinguiendo de hecho entre niños de ocho años «profesionales futuros» de «no profesionales».

3. En la proposición no de Ley también se acordó que la enseñanza profesional de los conservatorios no debía ser para niños, ya que estos deberían recibir su formación musical elemental en la escuela, les condujera o no a un futuro profesional, pero en el Libro Blanco se considera implícitamente que la formación musical elemental de la escuela es insuficiente para ser un futuro profesional de la música. Por eso, quienes quieran ser «futuros músicos profesionales» deberán decidirse antes de los ocho años para matricularse en un «conservatorio profesional» y cursar durante diez años y en horario extraescolar los estudios correspondientes al «nivel profesional» (Libro Blanco, página 132).

4. En la Proposición no de Ley se instó al Gobierno a que regulara y coordinara con urgencia las diversas iniciativas en el nivel superior para evitar interferencias, enfrentamientos y duplicaciones. Nada se ha hecho a este respecto y cada vez es más duro y estéril el antagonismo entre los conservatorios y las universidades, especialmente en lo que a la pedagogía musical y a la musicología se refiere, al mismo tiempo que duplican, entre unos y otros, costosos programas de especialización de utilidad y objetivos poco claros. Este es un punto que el Libro Blanco no toca, ya que se refiere a la reforma de los niveles no universitarios. Sin embargo, al tratar de los estudios superiores de música se debería haber profundizado en este aspecto.

5. Nada se ha dicho sobre la regulación de las competencias y consideración del profesorado que ya existe en los conservatorios, dentro del nuevo esquema. En esencia, y aunque se cambie la terminología, es igual que el viejo, por lo que cabe suponer que todo seguirá igual.

6. También se instó al Gobierno para regular las competencias del Estado de las Comunidades Autónomas y de las diversas corporaciones en materia de educación musical. A raíz del cambio del equipo de gobierno municipal, ha salido a la luz pública la difícil situación del Conservatorio Municipal de Madrid, que atiende a 4.000 alumnos con 65 profesores. Cabe preguntarse qué capacidad tiene un ayuntamiento para asumir una responsabilidad educativa de esta envergadura y qué controles existen para garantizar su buena marcha. Los conservatorios han proliferado en pocos años a la sombra de diversas ins-

tituciones, pero la inspección educativa no parece estar todavía a la altura de las circunstancias y nada sabemos de las medidas tomadas por el Gobierno.

En la Proposición no de Ley se señalaban como deficiencias importantes de los conservatorios la ausencia de cursos integrales que agrupen las diversas asignaturas, la supeditación estructural a la enseñanza reglada (EGB y BUP), y la duración indefinida de las carreras, sin un plan de estudios orgánico y sin una articulación verdadera en niveles educativos con objetivos distintos.

Nada se ha hecho para resolver estas deficiencias. Al contrario, se perpetúan en el esquema esbozado en el Libro Blanco. La única novedad es que habrá un «bachillerato aligerado» (según la expresión empleada por el señor Ministro ante el Senado) para reducir la sobrecarga escolar de los estudiantes de música durante los dos últimos años (16-18) de los diez que dura su formación profesional (8-18)). Esta sugerencia puede condenar a los músicos a ser bachilleres de segunda y no tiene nada que ver con el concepto legítimo de un Bachillerato Artístico-Musical equiparable al de otras ramas.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que lleve a cabo una reforma en profundidad de las enseñanzas musicales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 1990.—**Manuel García Fonseca**, Diputado Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000038

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000038

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a elaborar una normativa que asimile el título de Profesor de Música al de Licenciado y el Superior al de Doctor.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona dictó el día 24 de enero de 1987 la sentencia núm. 38 (acatada por Orden Ministerial 21490/1987), por la que se equipara el título de profesor superior de conservatorio al de doctor, para la incorporación de las personas que recurrieron al cuerpo de catedráticos de escuelas universitarias. Este precedente ha dado lugar a otras sentencias posteriores.

En febrero de 1989 Izquierda Unida presentó a la Mesa del Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley para homologar el Título superior de música al de doctor, atendiendo a la mencionada sentencia y en defensa del principio de igualdad ante la Ley. Muchos Sres. Diputados se abstuvieron porque desconocían los fundamentos de derecho de la sentencia.

La sentencia tenía como fundamento de derecho la circunstancia de que el título superior de conservatorio es el de máxima categoría dentro de los estudios musicales, que son superiores y no ofrecen la posibilidad de hacer el doctorado. La Ley incurre en falta de previsión y hay un cierto vacío legal, pero por analogía, extraída de diversas normas, se equipara el título de profesor superior al de doctor. Estas son las analogías:

1. Los títulos de profesor de conservatorio están asimilados a los títulos de licenciado (segunda clase) y los superiores a los de doctor (primera clase) por el artículo 15 del Decreto 2618/1966, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, a efectos de tasas académicas.

2. El título de profesor superior de conservatorio está homologado al de doctor en el baremo para la provisión de plazas de distintos cuerpos docentes según el Decreto 2007/1973.

3. También ocurría así en las normas establecidas para el acceso al cuerpo de catedráticos numerarios (Decreto 2710/1982) y profesores agregados (Real Decreto 1041/1980) de escuelas universitarias (derogados por R. D. 1888/1984).

Durante muchos años existió la intención de incorpo-

rar los estudios de música a la universidad de acuerdo a la Ley 14/1970 y, por eso, la legislación contempla estas analogías, a pesar de que más recientemente la Administración ha cambiado unilateralmente de idea y ya no quiere que la música se incorpore a la universidad (Libro Blanco, pág. 179). Esto último sin embargo, aún no se ha reflejado en la legislación. A este respecto también cabe añadir lo siguiente:

1. Los conservatorios superiores son centros de estudios superiores, como su propio nombre indica y de acuerdo a lo establecido en el artículo 54, apartado segundo, de la Ley 14/1970 que prohíbe el empleo de esta denominación en vano. Sin embargo, no son centros universitarios. Huelga la propuesta hecha por el Ministerio (Libro Blanco, pág. 179, punto 20) de otorgar a los estudios musicales una consideración superior a efectos académicos.

2. Los títulos de profesor superior de conservatorio están equiparados a efectos docentes a los de licenciado por el artículo primero del Real Decreto 1194/1982 y, por eso, con el título de profesor superior de conservatorio se puede ejercer la docencia en los institutos de enseñanza media y cursar los estudios universitarios de postgrado de aptitud pedagógica (CAP).

3. La asimilación de los títulos de profesor de conservatorio a las licenciaturas universitarias ya se había efectuado por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 28 de diciembre de 1959 dentro del antiguo plan de estudios de los años 1917 y 1942. Los estudiantes de música de grado superior estaban integrados en el SEU desde 1952.

4. Según la Clasificación Internacional Normalizada de la UNESCO (CINE), los estudios superiores de música son de tercer grado, es decir, superiores y equivalentes a los universitarios.

Por eso, es curioso que una de las ofertas más importantes, hecha por el Ministerio de Educación y Ciencia en el marco de la reforma de las enseñanzas musicales, sea la de homologar los títulos superiores de conservatorio a los de licenciado, de modo que la enseñanza musical sea superior no universitaria, en aplicación discutible de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Reforma Universitaria (Libro Blanco, pág. 179). Con ello, se llena de vacío legal dando una formulación explícita a una situación un poco ambigua, pero que de hecho ya existe, y se cierra así la posibilidad de que los estudios musicales (y no sólo musicológicos) se incorporen a la universidad como una carrera más. Pero en España, los estudios superiores no universitarios ya han dado buena muestra de su ineficacia y miseria, puesto que no se adaptan a nuestro contexto cultural en el que enseñanza superior es sinónimo de universidad. Esta fórmula tan perjudicial ya ha sido experimentada por las enseñanzas musicales durante los últimos veinte años. Si la enseñanza musical se ata a este marco, se consolidará definitivamente la situación de deterioro que sufre este maltratado sector educativo sin que ello suponga ninguna ventaja sobre lo que ya existe, cambiando el concepto de asimilación por el de ho-

mologación, que es más blando, y además podrían verse dañados los derechos que los titulados de conservatorio ya tienen legalmente adquiridos. Sin embargo, hay que advertir que, a pesar de ser cuestiones distintas, la categoría de estos títulos debe ser dignificada al mismo tiempo que sus contenidos académicos. La revalorización de los títulos de música puede y debe impulsar significativamente la mejora del contenido y la estructura de los estudios musicales.

Por otra parte, es absurdo que los afectados tengan que recurrir en cada caso individual, dado que en atención a los precedentes tiene altas probabilidades de ganar los recursos que interpongan y, además, los tribunales españoles están saturados.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que elabore una normativa que asimile el título de profesor de música al de licenciado y el superior al de doctor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 1990.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

161/000039

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000039.

AUTOR: Grupo Parlamentario de CDS.

Proposición no de Ley sobre creación de una Ponencia de seguimiento del Plan de Transporte Ferroviario.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, Portavoz del Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Creación de una Ponencia de seguimiento del Plan de Transporte Ferroviario.

Las necesarias modificaciones que deben experimentar el Plan de Transporte Ferroviario ante la introducción del Ancho de Vía Europeo en la Red Ferroviaria española, así como de la alta velocidad en alguna de sus líneas; el ajuste de los presupuestos de las distintas partidas que componen el Plan a la evolución de los precios y a los proyectos técnicos que se van realizando, aconsejan la creación de una Ponencia o Subcomisión que supervisen la ejecución del PTF dentro del calendario previsto y cubriendo el objetivo de conseguir para nuestro país un sistema integrado de transporte.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que ya en la anterior Legislatura se acordó la constitución de una Ponencia de contenido similar, se presenta la siguiente:

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados acuerda constituir en el Seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios una Ponencia de seguimiento del Plan de Transporte Ferroviario y del proceso de adaptación de nuestro ferrocarril al ancho europeo y a la alta velocidad.

La Ponencia, en la que estarán representados todos los Grupos Parlamentarios se adecuará en su constitución y funcionamiento a las medidas que, al efecto, adopte la Mesa de la Comisión, en los términos reglamentarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 1990.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

## PREGUNTAS ORALES EN COMISION

181/000131

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000131.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Traslado de la cárcel de Córdoba.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: D. Ernesto Caballero Castillo.

Objeto: Es un sentir unánime el de los cordobeses la necesidad de traslado de la Cárcel de Córdoba. Iniciativas múltiples y diversas se han hecho, tanto en la Cortes Generales como en el Parlamento Andaluz y Ayuntamiento de la Ciudad, por los cargos públicos y por los ciudadanos ya sea a través de las Asociaciones de Vecinos o padres de Alumnos o de forma individual. Por unas razones u otras, la Prisión sigue inamovible en el mismo lugar, sin que se conozcan proyectos fiables que determinen su cambio de ubicación.

Texto:

¿Qué proyectos tiene el Ministerio de Justicia sobre la cárcel de Córdoba y su nueva ubicación?

Madrid, 23 de enero de 1990.—**Ernesto Caballero Castillo**.

181/000132

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000132.

AUTOR: Espasa Oliver, Ramón (G. IU-IC).

Planes financieros, comerciales y operativos que tiene previstos el Gobierno para conseguir implementar al máximo el papel del Banco Exterior como Banco público en el conjunto de la política bancaria española, y criterios de captación de pasivo que se siguen por el citado Banco.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Diputado: D. Ramón Espasa Oliver.

Texto:

¿Qué planes financieros, comerciales y operativos tiene previstos el Gobierno para conseguir implementar al máximo el papel del Banco Exterior como Banco público en el conjunto de la política bancaria española?

¿Qué criterios de captación de pasivo, especialmente respecto de la Administración Central del Estado, se siguen en el Banco Exterior de España?

Madrid, 24 de enero de 1990.—**Ramón Espasa Oliver**.

**181/000133**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000133.

AUTOR: Espasa Oliver, Ramón (G. IU-IC).

Situación en la que se encuentra la elaboración del reglamento y la provisión de fondos del Banco Exterior de España al Plan de Empleo y Fondo de Pensiones de la propia Entidad, al objeto de mantener la percepción del cien por cien de jubilación de sus empleados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Diputado: D. Ramón Espasa Oliver.

Texto:

¿En qué situación se encuentra la elaboración del reglamento y la provisión de fondos del Banco Exterior de España al Plan de Empleo y Fondo de Pensiones de la propia Entidad, al objeto de mantener la percepción del cien por cien de jubilación de sus empleados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Planes y Fondos de pensiones?

Madrid, 24 de enero de 1990.—**Ramón Espasa Oliver**.

**181/000134**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000134.

AUTOR: Espasa Oliver, Ramón (G. IU-IC).

Razones del Gobierno para mantener la ausencia de representación sindical en el Consejo de Administración del Banco Exterior de España.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Diputado: D. Ramón Espasa Oliver.

Texto:

¿Qué razones tiene el Gobierno para mantener la ausencia de representación sindical en el Consejo de Administración del Banco Exterior de España, empresa pública con una mayoría del capital social dependiente de la Dirección General de Patrimonio del Estado?

Madrid, 24 de enero de 1990.—**Ramón Espasa Oliver**.

**181/000135**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000135.

AUTOR: Armet Coma, Joan Josep (G. IU-IC).

Incidentes producidos el día 15-12-89 en el aeropuerto de Barcelona.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, O.P. y Sevicios.

Diputado: D. Joan Armet Coma.

Objeto:

El día 15 de diciembre del pasado año, se produjeron graves incidentes en el Aeropuerto de Barcelona, que provocaron el cierre del mismo por invasión de las pistas y otras dependencias del Aeropuerto por un grupo de pasajeros.

Texto:

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno, a fin de depurar responsabilidades por estos hechos?

¿Considera el Gobierno que las medidas de seguridad del Aeropuerto de Barcelona son suficientes para evitar en el futuro incidentes como el que nos ocupa y los graves accidentes que se pueden derivar?

Madrid, 24 de enero de 1990.—**Joan Armet Coma**.

**181/000136**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000136.

AUTOR: Almeida Castro, María Cristina (G. IU-IC).

Situación de la negociación para el despliegue de la policía autonómica de Catalunya.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputada: D.ª Cristina Almeida Castro.

Texto:

¿Cuál es la situación exacta en relación con la negociación para el despliegue de la policía autonómica de Catalunya?

Madrid, 25 de enero de 1990.—**Cristina Almeida Castro**.

**181/000137**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000137.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Iniciativa para actualizar el deber de servicio a la Defensa Nacional de los ciudadanos españoles.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado: D. Gabriel Elorriaga Fernández.

Objeto: Servicio Militar.

Texto:

¿Prepara el señor Ministro de Defensa alguna iniciativa para actualizar el deber de servicio a la Defensa Nacional de los ciudadanos españoles?

Madrid, 16 de enero de 1990.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

181/000138

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000138

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P.)

Sustitución de los aviones militares suspendidos de actividad para revisiones o que han sufrido accidentes.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado: D. Gabriel Elorriaga Fernández.

Objeto: Sustitución de acciones militares.

Texto:

¿Cómo está previsto por el Ministerio de Defensa la sustitución de los aviones militares destrozados en accidentes o suspendidos de actividad para revisiones con motivo de accidente en otros aviones de su tipo?

Madrid, 16 de enero de 1990.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

181/000139

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000139

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P.)

Programa de sustitución de las Fragatas de la Armada.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado: D. Gabriel Elorriaga Fernández.

Objeto: Programa de Fragatas.

Texto:

¿Cómo está previsto por el Ministerio de Defensa la sustitución, en su día, de las Fragatas de la Armada, una vez que España se ha retirado del Programa de Fragata OTAN del que se preveía construir cinco unidades para el grupo de combate?

Madrid, 16 de enero de 1990.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

181/000140

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000140

**AUTOR:** Camisón Asensio, Felipe (G. P)

**Iniciación de las obras de la Autovía de Extremadura.**

**Acuerdo:**

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de

1990.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendícoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: D. Felipe Camisón Asensio.

Texto:

Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo

¿Puede concretar, de nuevo, cuándo comenzarán las obras de los diversos tramos de la Autovía de Extremadura?

Madrid, 10 de enero de 1990.—**Felipe Camisón Asensio.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**